

RESOLUCION No. 94.1.1-1.

0007

PAOLO ORTIZ ORCICA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONFESIONADO

QUE el 17 de diciembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de EURESE-EJECUTIVOS DE SEGUROS CIA. LTDA.

QUE el señor Doctor Fabio Viquez Espinosa, en su calidad de Gerente de la compañía aatoria de la presente, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DDC-94.004 de 3 de enero de 1994 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 10 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de EURESE-EJECUTIVOS DE SEGUROS CIA. LTDA. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.1'500.000) con lo que asciende a DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.2'200.000) dividido en 2.200 participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, anexe una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la rasba de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

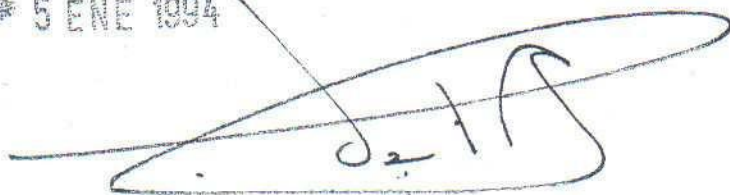
2.

EJECUTIVOS DE SEGUROS CIA. LIDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de abril de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 5 ENE 1994



Pablo Ortiz García

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

ACR/acp



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1563 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 13 de ENE de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandejas